



Al contestar cite el No. 2021-01-129259

Tipo: Salida Fecha: 13/04/2021 03:45:12 PM
Trámite: 24006 - DESIGNACIÓN LIQUIDADADOR
Sociedad: 1911814900 - CARLOS ARTURO PIN Exp. 0
Remitente: 427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 427-004005

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Carlos Pineda Cruz PNC En Liquidación Judicial

Proceso

Liquidación Judicial

Asunto

Designa liquidador

Expediente.

86826

I. ANTECEDENTES.

1. Con auto 400-002498 del 8 de marzo de 2021, se termina el proceso de reorganización y se decreta la apertura del proceso de liquidación judicial de la PNC Carlos Pineda Cruz identificada con cc No. 19.118.149 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en dicha providencia se designa al Dr. Rafael Antonio Santa Maria Uribe.
2. Con escrito No. 2021-02-0007025 del 23 de marzo de 2021, el señor RAFAEL SANTAMARIA URIBE, quien había sido designado como liquidador de la concursada anuncia que se encuentra impedido para la aceptación del cargo de liquidador por fuerza mayor, debido a que va ser intervenido quirúrgicamente en los próximos días, adjuntando certificación médica.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Dado el impedimento alegado por el auxiliar de justicia, el Comité de Selección de Especialistas designó como liquidador del concursado de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia a:

NOMBRE	JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS
C.C.	1.094.879.565
CONTACTO	Dirección: Carrera 13 No. 42-36 Oficina 402 Correo electrónico: sebastian.marquez@outlook.com Teléfono fijo: 9277478 Teléfono móvil: 3164913384

En mérito de lo expuesto, el Director de Procesos de Liquidaciones 1



RESUELVE

Primero. Designar como liquidador del concursado de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, a:

NOMBRE	JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS
C.C.	1.094.879.565
CONTACTO	Dirección: Carrera 13 No. 42-36 Oficina 402 Correo electrónico: sebastian.marquez@outlook.com Teléfono fijo: 9277478 Teléfono móvil: 3164913384

Parágrafo. Se advierte al auxiliar designado que deberá tener en cuenta el Protocolo establecido en la Circular Interna 500-000021 de 19 de abril de 2020, proferida por esta Superintendencia, para su posesión. Así mismo, deberá tener en cuenta los Protocolos de bioseguridad y diligencias virtuales, contenidos en la Circular 100-000012 de 26 de junio de 2020 y en la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020.

Segundo. Advertir al auxiliar de la justicia que, con la firma del acta de posesión queda obligada a acatar el Manual de Ética y Conducta Profesional para los auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, contenida en la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, que hace parte de la reglamentación del Decreto 2130 de 2015; e inmediatamente después del acta de posesión deberá suscribir el formato de compromiso de confidencialidad contenido en la Resolución 130-000161 de 4 de febrero de 2016 e informar sobre el acaecimiento de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de conflicto de interés o que pueda afectar negativamente el ejercicio de sus funciones.

Así mismo deberá cumplir con los reportes de información señalados en el Decreto 065 de 2020, reglamentado mediante Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020.

Tercero. Advertir al liquidador que deberá observar y atender las demás órdenes impartidas en la parte resolutive del auto 400-002498 del 8 de marzo de 2021 por medio del cual se decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial del concursado.

NOTIFÍQUESE

SERGIO FLOREZ RONCANCIO
Director de Procesos de Liquidación I.

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Nit. 19.118.149
J8709